

SAT




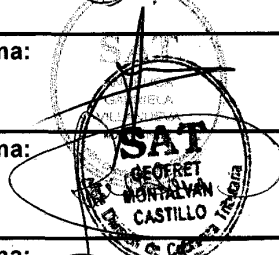


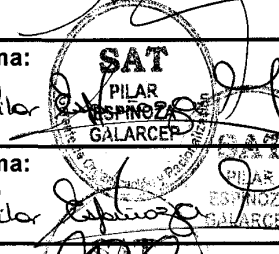

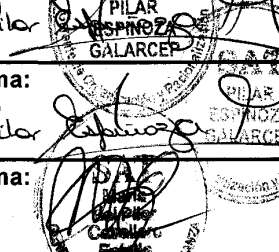

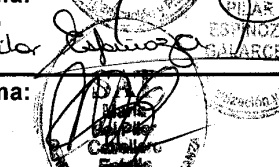
Servicio de Administración
Tributaria de Lima

ELABORACIÓN DE INFORME TÉCNICO PARA EVALUACIÓN DE EXONERACIÓN POR ESTADO DE RIESGO SOCIAL Y APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE OTORGA EXONERACIÓN


Procedimiento: GGC- PR001

Versión: 05

GERENCIA DE GESTIÓN DE COBRANZA

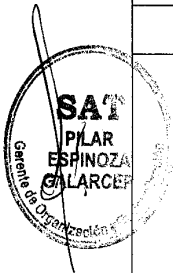
Elaborado por: Marilyn Lozano Icumina Cargo: Analista de Organización y Racionalización Fecha: 16/09/2009	Firma: 
Revisado por: Angelica Villanueva Martinez Cargo: Jefe de División (e) de Cobranza No Tributaria Fecha: 28 SEP 2009	Firma: 
Revisado por: Geofret Montalván Castillo Cargo: Jefe de División de Cobranza Tributaria Fecha: 28 SEP 2009	Firma:  
Revisado por: Enrique Villa Caballero Cargo: Gerente de Asuntos Legales Fecha: 25 SEP 2009	Firma: 
Revisado por: Pilar Espinoza Galarcep Cargo: Gerente de Organización y Racionalización Fecha: 25 SEP 2009	Firma:  
Aprobado por: Pilar Espinoza Galarcep Cargo: Gerente de Organización y Racionalización Fecha: 25 SEP 2009	Firma:  
Aprobado por: Pilar Caballero Estella Cargo: Gerente de Gestión de Cobranza Fecha: 30 SEP 2009	Firma:  




 SAT Servicio de Administración Tributaria de Lima	Tipo: Procedimiento	Código: GGC-PR001 Versión: 05
	Título: Elaboración de Informe Técnico para evaluación de exoneración por estado de riesgo social y aplicación de la Resolución que otorga exoneración	Fecha de Vigencia: 08 OCT 2009
		Página: 2 de 8

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

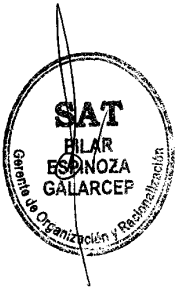
ITEM	TEXTO MODIFICADO	VERSIÓN	FECHA	RESPONSABLE
	Elaboración inicial del documento	01	14/04/2005	Gerencia de Organización y Racionalización
	Se amplía el alcance de la deuda exonerada y se replantea el documento	02	27/03/2006	Gerencia de Organización y Racionalización
	Se eliminó actividades que no agregan valor al documento	03	28/10/2008	Gerencia de Organización y Racionalización
Carátula	Se agregó código de barras en carátula	04	18/03/2009	Gerencia de Organización y Organización
3.1	Se modifica la base legal y se agrega la sección 3.2 Documentos Relacionados			
4	Se agrega a la Oficina de Secretaría General como área involucrada			
6.4	Se incluye una indicación a considerar en la elaboración del Informe Técnico			
7	Se modifica el nombre de la sección			
7	Se cambia el cargo responsable de solicitar información a la División de Administración de Depósitos			
7	Se modifica el destinatario de la información relacionada con el derecho de guardiana			
7	Se modifica al cargo responsable de ejecutar la Resolución y de derivar el Oficio			
7.1	Se actualiza los numerales asociados			
	Se adecúa a la Ordenanza N° 1279			
	Se reduce el alcance, no comprende deuda vinculada con el impuesto al patrimonio vehicular, ni con las multas impuestas por la comisión de infracciones al Tránsito.			
	Se elimina la actividad de solicitud de información a la División de Administración de Depósitos de la Gerencia de Operaciones Especiales.			




 SAT Servicio de Administración Tributaria de Lima	Tipo: Procedimiento	Código: GGC-PR001 Versión: 05
	Título: Elaboración de Informe Técnico para evaluación de exoneración por estado de riesgo social y aplicación de la Resolución que otorga exoneración	Fecha de Vigencia: 06 OCT 2003
		Página: 3 de 8

INDICE

1.	OBJETIVO	4
2.	ALCANCE	4
3.	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	4
4.	ÁREAS INVOLUCRADAS	4
5.	DEFINICIONES	4
6.	LINEAMIENTOS GENERALES	5
6.1.	DE LOS CRITERIOS A EVALUAR	5
6.2.	DEL ESTADO DE LA DEUDA	6
6.3.	DEL DESISTIMIENTO DE LOS RECURSOS PRESENTADOS	6
6.4.	DEL INFORME TÉCNICO	6
6.5.	EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN FAVORABLE QUE OTORGA LA EXONERACIÓN POR RIESGO SOCIAL	6
6.6.	DEL ENVÍO DE INFORMACIÓN MENSUAL	6
7.	PROCEDIMIENTO	7
7.1.	DEL MEDIO IMPUGNATORIO PRESENTADO CONTRA LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN QUE OTORGA EXONERACIÓN POR ESTADO DE RIESGO SOCIAL	8
8.	REGISTROS	8



	Tipo: Procedimiento	Código: GGC-PR001 Versión: 05
	Título: Elaboración de Informe Técnico para evaluación de exoneración por estado de riesgo social y aplicación de la Resolución que otorga exoneración	Fecha de Vigencia: 09 OCT 2001
		Página: 4 de 8

1. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para la elaboración del informe técnico sobre el estado de la deuda tributaria y/o **de multas administrativas** que mantengan las personas naturales, sociedades conyugales y sucesiones indivisas solicitadas por el titular, sus integrantes o representantes, respectivamente, para efectos de la evaluación de la exoneración por estado de riesgo social.

2. ALCANCE

El procedimiento comprende desde la recepción del Oficio de solicitud de elaboración del Informe Técnico para evaluación por estado de riesgo social remitido por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Metropolitana de Lima o del área que haga sus veces, hasta la ejecución en el sistema de la resolución que otorga la exoneración por riesgo social, del ser el caso.

3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

3.1 BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N.º 156-2004-EF y modificatorias.
- Texto Único Ordenado del Código Tributario, Decreto Supremo N.º 135-99-EF y modificatorias.
- Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N.º 27444 y modificatorias.
- Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972 y modificatorias.
- Ordenanza N.º 752, que establece el Procedimiento para la Declaración de Exoneración por Estado de Riesgo Social, y modificatorias.
- Ordenanza N.º 800 que amplía los alcances de la Ordenanza N.º 752 sobre Exoneración por Riesgo Social.
- Decreto de Alcaldía N.º 081 que aprueba el Reglamento de la Ordenanza N.º 800.
- **Ordenanza N.º 1279 que modifica la Ordenanza N.º 800 y Reglamento sobre Exoneración por Riesgo Social**

3.2 DOCUMENTOS RELACIONADOS

Guía Lineamientos para la Recepción y Derivación de Documentos

4. ÁREAS INVOLUCRADAS

- Gerencia de Gestión de Cobranza
 - División de Cobranza Tributaria
 - División de Cobranza No Tributaria
- Gerencia de Informática
- **Oficina de Secretaría General – Unidad de Mesa de Partes**

DEFINICIONES

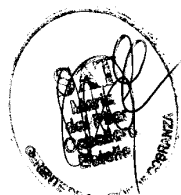
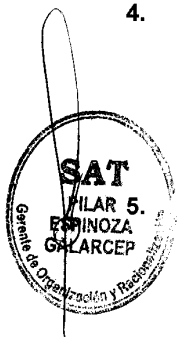
5.1 Riesgo Social


Situación económica precaria con imposibilidad de reversión en el corto plazo, y que implica una inminente exclusión social por indigencia.

5.2 Deuda Tributaria

Es aquella deuda que se encuentra comprendida **dentro de los alcances del beneficio de exoneración por riesgo social correspondiente a:**

- Arbitrios Municipales:
 - **Deuda por el tributo**
 - **Deuda por intereses moratorios**
 - **Deuda generada por el procedimiento de ejecución coactiva (gastos administrativos y costas procesales)**
 - **Derecho de guardanía.**



	Tipo: Procedimiento	Código: GGC-PR001 Versión: 05
	Título: Elaboración de Informe Técnico para evaluación de exoneración por estado de riesgo social y aplicación de la Resolución que otorga exoneración	Fecha de Vigencia: 05 OCT 2003
		Página: 5 de 8

- Impuesto Predial:
 - Deuda por intereses moratorios
 - Deuda generada por el procedimiento de ejecución coactiva (gastos administrativos y costas procesales).
 - **Derecho de guardianía.**
- Multas Tributarias:
 - Las generadas por el Impuesto Predial (**insoluto**)
 - Deuda por intereses moratorios.
 - Deuda generada por el procedimiento de ejecución coactiva (gastos administrativos y costas procesales).
 - **Derecho de guardianía.**

No se encuentra comprendida dentro de los alcances de la Ordenanza N° 800 la deuda generada por concepto de Impuesto de Alcabala, **ni Impuesto al Patrimonio Vehicular.**

5.3 Multa Administrativa

Deuda generada por concepto de **infracción al Régimen de Aplicación de Sanciones de Multas Administrativas** y toda deuda generada por el procedimiento coactivo (gastos administrativos y costas procesales), incluyendo de ser el caso, el derecho de guardianía.

5.4 Beneficiado

Persona natural, sociedad conyugal o sucesión indivisa, exonerada del pago de deuda tributaria **y/o de multas administrativas.** En caso de sucesiones indivisas la calificación y declaración que realice la Gerencia de Desarrollo Social o del área que haga sus veces, será respecto de todos sus integrantes.

5.5 Resolución que otorga Exoneración por Riesgo Social

Acto administrativo mediante el cual la Gerencia de Desarrollo Social o el área que haga sus veces **de la Municipalidad Metropolitana de Lima,** otorga la exoneración de la deuda que corresponda a favor de los administrados que se encuentren en riesgo social, precisando la deuda y el periodo por el cual se concede.

6. LINEAMIENTOS GENERALES

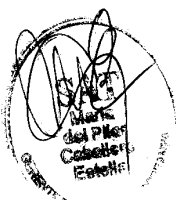
6.1. De los criterios a evaluar


De acuerdo a la naturaleza de la deuda y a fin de otorgar la exoneración por Riesgo Social, la Gerencia de Desarrollo Social de la MML, evaluará los siguientes criterios:

1. En la solicitud de exoneración de deuda correspondiente al Impuesto Predial y Arbitrios, el solicitante debe ser propietario de un solo predio destinado a casa habitación, ubicado dentro de la provincia de Lima.
2. En la solicitud de exoneración de deuda por multas administrativas, se evaluará que el lugar donde se cometió la infracción se situó dentro de la jurisdicción del Cercado de Lima.

Serán materia de la solicitud de exoneración por Riesgo social, únicamente las deudas tributarias **y/o de multas administrativas** generadas hasta el momento de su presentación. En materia **de multas administrativas** la solicitud de exoneración sólo podrá ser presentada **una** única vez.

En todos los casos, la Gerencia de Desarrollo Social considerará el ingreso per cápita familiar, nivel de empleo, educación y estado de salud de las personas que habitan en el predio del contribuyente, consumo mensual de energía eléctrica familiar, comportamiento de pago del solicitante.



 SAT Servicio de Administración Tributaria de Lima	Tipo: Procedimiento	Código: GGC-PR001 Versión: 05
	Título: Elaboración de Informe Técnico para evaluación de exoneración por estado de riesgo social y aplicación de la Resolución que otorga exoneración	Fecha de Vigencia: 06 OCT 2003
		Página: 6 de 8

6.2. Del estado de la deuda

Deuda Fraccionada.- En los casos de fraccionamientos vigentes o aquellos en los que se hubiere declarado la pérdida, el administrado podrá acogerse a la exoneración por riesgo social, siempre que cumpla con lo siguiente:

- Para fraccionamientos que abarquen deuda tributaria correspondiente al Impuesto Predial y Arbitrios, el solicitante debe ser propietario de un solo predio destinado a casa habitación, ubicado dentro de la provincia de Lima..
- Para fraccionamientos que abarquen **multas administrativas** la deuda fraccionada debe corresponder a tres multas administrativas como máximo.

6.3. Del desistimiento de los recursos presentados

Con la finalidad de acceder a la exoneración por Riesgo Social, deberá ser necesario que previamente el solicitante se haya desistido de todos los recursos presentados.

6.4. Del informe técnico

El informe técnico es elaborado por la División de Cobranza Tributaria o No Tributaria, según corresponda, debiendo indicar lo siguiente:

- Deudas pendientes de pago.
- Deudas que se encuentran en cobranza coactiva o con orden de embargo y/o captura
- Fraccionamientos pendientes de pago.
- Estado de cuenta detallado.
- Compromisos de pago asumidos.
- Recursos presentados.
- Monto emitido que dejaría de percibir la MML, producto de la extinción de la deuda. Dicho monto deberá corresponder a la deuda exonerada, excluyendo los gastos administrativos, costas procesales y derechos de guardianía, aplicándole el porcentaje de coparticipación que le corresponde a la MML.
- Monto emitido que dejaría de percibir el SAT, correspondiente a los derechos de guardianía, gastos administrativos, costas procesales generados por el procedimiento de ejecución coactiva, así como el porcentaje de coparticipación que le corresponde al SAT.

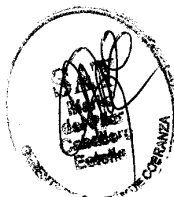
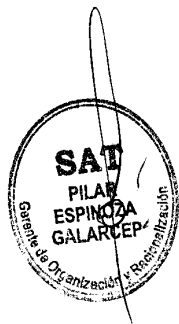
El informe técnico deberá detallar las deudas por el cual el administrado ha solicitado la exoneración y será remitido a la Gerencia de Desarrollo Social de la MML **en el plazo de cinco (5) días hábiles**, contados desde la recepción del Oficio de solicitud de elaboración del informe técnico para evaluación por riesgo social.


6.5. Efectos de la resolución favorable que otorga la exoneración por riesgo Social

La resolución que otorga la exoneración por riesgo social extinguirá la deuda tributaria y/o **las multas administrativas** según lo dispuesto en la misma, así como suspenderá automáticamente el Procedimiento de Ejecución Coactiva en el estado en que se encuentre, sin necesidad que el beneficiado solicite por escrito la suspensión del procedimiento.

6.6. Del envío de información mensual

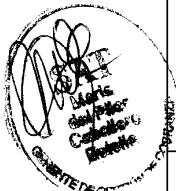
La División de Cobranza Tributaria y No Tributaria elaboran los reporte que contienen la relación de personas naturales, sociedades conyugales o sucesiones indivisa beneficiadas con la exoneración por riesgo social, precisando los montos exonerados y haciendo el desagregado de la naturaleza de la exoneración solicitados por la Gerencia de Gestión de Cobranza para remitir mediante Oficio a la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, a fin que se realicen las funciones de fiscalización.




 <p>SAT Servicio de Administración Tributaria de Lima</p>	Tipo: Procedimiento	Código: GGC-PR001 Versión: 05
	Título: Elaboración de Informe Técnico para evaluación de exoneración por estado de riesgo social y aplicación de la Resolución que otorga exoneración	Fecha de Vigencia: 06 OCT 2003
		Página: 7 de 8

7. PROCEDIMIENTO

ÁREAS Y/O CARGO	ACTIVIDADES/ TAREAS
Oficina de Secretaría General Unidad de Mesa de Partes Técnico de Mesa de Partes	1. Recibe oficio de solicitud de informe técnico para evaluación por riesgo social remitido por la Gerencia de Desarrollo Social de la MML (ver guía Lineamientos para la Recepción y Derivación de Documentos).
Gerencia de Gestión de Cobranza Gerente División de Cobranza Tributaria/ División de Cobranza No Tributaria Jefe de División Analista Sectorista / Especialista de Mepecos	2. Revisa y deriva el Oficio a la División que corresponda para su atención, según se trate de deuda tributaria o no tributaria. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Deuda tributaria: División de Cobranza Tributaria ▪ Multas Administrativas: División de Cobranza No Tributaria. 3. Recibe y deriva el Oficio al Analista Sectorista / Especialista de MEPECOS designado. 4. Verifica en el Módulo Integral de Depósitos si la deuda involucra servicio de guardiania. <u>De tener deuda por guardiania:</u> 5. Elabora cuadro con los siguientes datos por dicho concepto: <ul style="list-style-type: none"> - Nombres y Apellidos del contribuyente o administrado - DNI del contribuyente o administrado - Placa del vehículo - Depósito - Fecha de Ingreso - Número de días en custodia del vehículo hasta la fecha en la que se solicite la información. - Monto del Derecho de Guardiania. <u>De no tener deuda por guardiania:</u> continúa en el paso 06.
División de Cobranza Tributaria/ División de Cobranza No Tributaria Analista Sectorista / Especialista de MEPECOS Jefe de División Gerente	6. Verifica información sobre la deuda del contribuyente o administrado. 7. Elabora proyecto de informe técnico para evaluación por riesgo social y lo deriva al Jefe de División. 8. Revisa informe técnico para evaluación por riesgo social y coloca VºBº, de considerarlo conforme. 9. Deriva el informe técnico para la firma del Gerente de Gestión de Cobranza. 10. Recibe, revisa y firma el informe técnico para evaluación por riesgo social, de considerarlo conforme. 11. Elabora el Oficio para la remisión del informe técnico a la Gerencia de Desarrollo Social de la MML.
Gerencia de Desarrollo Social de la MML/ Gerente	12. Recibe el oficio que adjunta el informe técnico y sella el cargo. 13. Emite la Resolución de Exoneración de Riesgo Social y envía una copia autenticada al SAT mediante oficio.



 SAT Servicio de Administración Tributaria de Lima	Tipo: Procedimiento	Código: GGC-PR001 Versión: 05
	Título: Elaboración de Informe Técnico para evaluación de exoneración por estado de riesgo social y aplicación de la Resolución que otorga exoneración	Fecha de Vigencia: 06 OCT 2003
		Página: 8 de 8

ÁREAS Y/O CARGO	ACTIVIDADES/ TAREAS
Oficina de Secretaría General/ Unidad de Mesa de Partes Técnico de Mesa de Partes	14. Recibe oficio y adjunta Resolución de Exoneración de Riesgo Social (ver guía Lineamientos para la Recepción y Derivación de Documentos).
Gerencia de Gestión de Cobranza Gerente	15. Recibe Oficio que adjunta Resolución de Exoneración por riesgo social. 16. Revisa y deriva Oficio a la División que corresponda para su atención, según se trate de deuda tributaria o de multas administrativas ,
División de Cobranza Tributaria/ División de Cobranza No Tributaria Jefe de División	17. Recibe el Oficio que adjunta la Resolución de Exoneración por Riesgo Social. 18. Deriva el Oficio al Analista Sectorista / Especialista de MEPECOS designado.
Analista Sectorista / Especialista MEPECOS	<u>Si la Resolución es favorable para el administrado:</u> 19. Procede a ejecutar la exoneración según lo dispuesto en la Resolución de exoneración del pago de la deuda por riesgo social, en base a la Resolución emitida. <u>Si la Resolución es desfavorable para el administrado:</u> 20. Remite Resolución a la Unidad de Archivo. Fin del procedimiento.

7.1. Del medio impugnatorio presentado contra lo dispuesto en la Resolución que otorga Exoneración por Riesgo Social

En caso el administrado presente un medio impugnatorio contra lo dispuesto en la Resolución y éste le resulte favorable, se continúa con el paso 18 y 20 del procedimiento (ver punto 7), seguidamente la División de Cobranza Tributaria o No Tributaria, de ser el caso, solicitará a la Gerencia de Informática mediante **sistema de gestión de requerimiento** las aplicaciones en el sistema, a fin que las Divisiones mencionadas procedan a ejecutar lo dispuesto en la resolución que resolvió el recurso.

8. REGISTROS

- Informe Técnico para la evaluación por riesgo social.
- **Requerimiento.**
- Oficio remitido por la Gerencia de Desarrollo Social.
- Resoluciones que otorgan la Exoneración por Riesgo Social.

